

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS ESPECIALES PARA RESIDENTES ACTIVOS DE LA URBANIZACION PUERTO AZUL

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominada "El Comité", identificada con RUC N°: 0992161191001, legalmente representada por el señor LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA en su calidad de Presidente del Comité Puerto Azul y por otra parte el doctor LENÍN ALEJANDRO VALENCIA REAL, con cédula de ciudadanía 0900014887, por sus propios derechos. Ambas conjuntamente denominadas "las partes", celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- EL COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul pudiendo proporcionar una alternativa de servicios médicos en la especialidad de ginecología.

1.2.- El Dr. LENÍN ALEJANDRO VALENCIA REAL, es un médico especializado en ginecología y obstetricia con más de 15 años de experiencia en la **salud de la mujer**. Puede tratar cualquier tipo de enfermedad, condición o síndrome del sistema reproductor femenino, incluyendo temas como los ciclos menstruales, los embarazos, los problemas de obstetricia y fertilidad, los trastornos hormonales, las enfermedades de transmisión sexual y todo tipo de infecciones que puedan aparecer.

El COMITÉ PUERTO AZUL y el Dr. LENÍN ALEJANDRO VALENCIA REAL han acordado celebrar el presente convenio de adhesión bajo los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

2.1.- El COMITÉ se compromete a difundir los servicios que ofrece el Dr. LENÍN ALEJANDRO VALENCIA REAL y promocionarlos entre los residentes activos de Puerto Azul a través de los medios de comunicación internos y redes sociales del Comité, de las promociones e información (artes) proporcionadas por el Dr. Valencia.

2.2.- El Dr. LENÍN ALEJANDRO VALENCIA REAL ofrecerá el 40% de descuento en el valor de la consulta médica para los miembros activos del COMITÉ PUERTO AZUL.

2.3.- Requerimientos del Dr. Lenín Alejandro Valencia Real:

- Presentar planilla de servicios básicos que demuestre que es residente de la Urbanización Puerto Azul.

- Código QR de la aplicación GHOU – residente activo de Puerto Azul.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de 18 meses a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad, mediante una

notificación escrita dirigida a la otra parte. La terminación anticipada surtirá efecto dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la otra parte. Se acuerda que dicha terminación anticipada por cualquiera de las partes no dará lugar a reclamación de indemnización alguna, dado que se consideró la posibilidad de terminarlo de manera unilateral y anticipada antes de su plazo final al momento de la celebración del convenio.

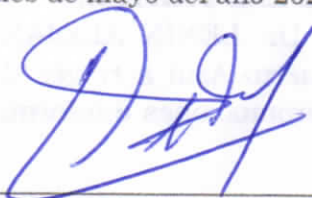
CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Rigen sobre este convenio las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes intervinientes en este convenio renuncian a la jurisdicción ordinaria, por lo que cualquier diferencia surgida en la aplicación y/o interpretación del presente convenio que no hubiere sido solucionada amigablemente, será resuelta mediante arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje de Guayaquil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

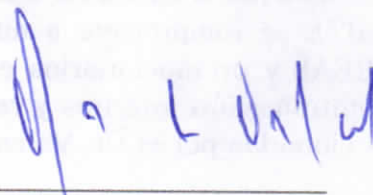
Del Dr. Lenín Alejandro Valencia Real: Guayaquil, Clínica Kennedy del Policentro – Sección Omega – Consultorio # 26 – correo electrónico leninvalenciareal@hotmail.com, teléfonos: 04-2690628 – 04-2690629 – 04-2690630 – 0998855996 (Secretaria: Inés Flores).

De COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: Luis Eduardo Crespo Andía, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 29 del mes de mayo del año 2024.



LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA
PRESIDENTE
COMITÉ PUERTO AZUL



DR. LENÍN VALENCIA REAL
C.C.: 0900014887